

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**200601034-00**, informando que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES allegó acto administrativo por medio del cual declaró cumplida la sentencia que fundamenta la ejecución. Sírvese proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

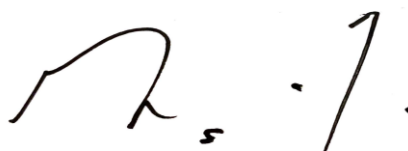
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TÉNGASE EN CUENTA E INCORPORESE AL EXPEDIENTE la Resolución Nro. SUB 174237 del 01 de julio de 2022, por medio de la cual la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, declaró el cumplimiento total de las obligaciones objeto de la presente ejecución.

Consecuente a lo anterior, en virtud a que este asunto se encuentra terminado por pago total de las obligaciones y que ya fue cancelado el remanente de los embargos a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0b39bddd0d0c60c5cb90c7c3514b85cdaeca8eb5a946f324c8faab3bec56a6**

Documento generado en 29/09/2022 06:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>